



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CUAUHTÉMOC

ACTA FALLO DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL JMASCUAUHEMOC 006/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A FUENTES DE ABASTECIMIENTOS PARA ESTA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, PARA EL EJERCICIO 2025.

En la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, siendo las **12:00 horas del día jueves 05 de junio de 2025**, reunidos en la sala de juntas de ésta Junta Municipal de Agua y Saneamiento, ubicada en calle 36ava número 1870, de la Colonia Barrio Lerdo de ésta misma ciudad, Siendo la hora y fecha señalada para emitir el fallo de la licitación pública **JMASCUAUHEMOC006/2025**, relativa a la adquisición de contratación del servicio de dotación de gasolina y diésel, para esta Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, de ésta Junta Municipal para el **ejercicio 2025**, en la modalidad de contrato abierto, estando reunidos los que rubican la presente acta para hacer constar la celebración de éste acto, que tiene por objeto dar a conocer el fallo a la licitación pública antes mencionada, de conformidad a los artículos 67 y 69 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha de **14 de mayo de 2025** se publicó en el Periódico Oficial de Estado, en el Herald de Chihuahua y en la página oficial de la JMAS Cuauhtémoc la convocatoria pública número **JMASCUAUHEMOC 006/2025** relativa a la adquisición de contratación del servicio de dotación de gasolina y diésel, Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, para el ejercicio 2025, en la modalidad de contrato abierto.

SEGUNDO. - En el punto 9 de las bases correspondiente a la licitación pública **JMASCUAUHEMOC 001/2025**, correspondiente a "**Criterios de adjudicación y fallo**" menciona lo siguiente: "la adjudicación del servicio será por partidas, por lo que podrá resultar más de un licitante como ganador, el criterio será el de costo-beneficio en cada una de las partidas."

TERCERO. - Las especificaciones técnicas y demás requisitos licitatorios del concurso se detallaron en las bases respectivas, las cuales se pusieron a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, hasta la junta de aclaraciones.

36ava No. 1870 Col. Lerdo C.P. 31520
Teléfono (625) 58-14898

www.chihuahua.gob.mx
<https://jmascuauhtemoc.gob.mx>

CUARTO. – Se formula con fundamento en los artículos 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación y los artículos 63 y 64 de su Reglamento para dar a conocer el fallo:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a fuentes de abastecimiento, rebombeo y tanques de almacenamiento para el ejercicio 2025.	\$ 2,600,000.00	\$5,200,000.00

QUINTO. – Se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones a las **09:00 horas el día 19 de mayo de 2025**, misma donde se contó con la asistencia de un participante, en la que se formularon cuatro preguntas del participante.

SEXTO. - La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones es bajo estricta responsabilidad; sin embargo, si por algún motivo no asistieran, podrán acudir con la debida oportunidad a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento para que sea entregada copia del acta de la junta de aclaraciones que para tal efecto se haya realizado.

SEPTIMO. - Se llevó a cabo, a las **09:00 horas el día 27 de enero de 2025**, el acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, misma donde solo se contó con la asistencia de un participante:

- **JAIME TELESFORO PEÑA GOMEZ**

OCTAVO; derivado de lo anterior se levantó el acta correspondiente.

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - EVALUACION CUANTITATIVA Y CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS.

La propuesta presentada por los participantes detallando lo siguiente:

- 1. JAIME TELESFORO PEÑA GOMEZ:**

Totalidad de la partida convocada, cumplen con las especificaciones solicitadas.

SEGUNDO. - De conformidad y en cumplimiento al artículo 29 fracción IX y X, y el artículo 67 fracción II, de la ley en materia, es atribución a través del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de esta Junta Municipal emitir el fallo con base al dictamen elaborado por dicho comité para la evaluación y verificación de las propuestas.

TERCERO. - En base en lo anterior, los participantes presentaron sus propuestas técnicas y económicas, que resulta ser solventes.

SEPTIMO. - Atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad y honradez, el fallo se emite a favor de:

Fallo a favor de la Partida 1 correspondiente a mantenimiento preventivo a fuentes de abastecimientos para esta junta municipal de agua y saneamiento de Cuauhtémoc.

- **JAIME TELESFORO PEÑA GOMEZ** por lo que deberá adjudicársele el contrato en términos de la ley.

OCTAVO. - La firma del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de la Junta municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc a las 13:00 horas el día 06 de junio de 2025.

Acto seguido, el **Lic. Hugo Marcial Aguilar Peña**, presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de esta Junta Municipal, ha comunicado en este momento el fallo emitido por comité para la adjudicación del contrato de la licitación pública **JMASCUAUHEMOC006/2025**

Firma la presente acta para constancia, surtiendo los efectos legales que le son inherentes y notificación en forma, dando por terminado este acto a las **12:00 horas del día jueves 05 de junio de 2025.**

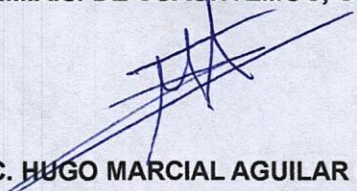


MÁS CHIHUAHUA
más de lo bueno
GOBIERNO DEL ESTADO



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CUAUHTÉMOC

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA
J.M.A.S. DE CUAUHTÉMOC, CHIH.**



LIC. HUGO MARCIAL AGUILAR PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ



LIC. RENE SALVADOR AGUIRRE RIVAS
VOCAL



ING. GERALDINE LOYA MÉNDEZ
VOCAL